

Entregado Interesado.....
29 NOV. 2017



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 8678 -2017 UGEL. 07

San Borja, 24 NOV. 2017

VISTO, El SINAD N° 80299-2017, el Informe N° 000866 - 2017- MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR, de aprobación del Plan de Trabajo y la Conformación de la Comisión responsable de la organización del Concurso LET'S SPELL TOGETHER" 2017 (Vamos todos a deletrear)UGEL-07, con orden de Ejecución N° 082-2017-UGEL07/J-AGEBRE y demás documentos adjuntos con un total de diecisiete (17) folios útiles ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 20 literal b), señala, la educación bilingüe intercultural se ofrece en todo sistema educativo, la cual garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de lenguas extranjeras;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad Gestión Educativa Local entre una de sus finalidades es asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecida por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional;

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015 MINEDU, se decreta en el artículo 1 la Aprobación de la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés (en adelante, Política "Inglés, puertas al mundo") la misma que se constituye en el principal instrumento orientador de los planes sectoriales e institucionales, programas, proyectos y demás actividades relacionadas a la enseñanza, aprendizaje y uso del idioma inglés, a cargo de las entidades del Estado;

Que, de acuerdo al artículo 3 del Decreto Supremo N° 012-2015 MINEDU , el objetivo general de la Política-"Inglés, puertas al mundo" es que los beneficiarios de la misma desarrollen las competencias comunicativas del idioma inglés, para ampliar su acceso a oportunidades educativas, científicas, tecnológicas y laborales, así como para contribuir a la formación de un capital humano más productivo, y a la inserción en mercados internacionales, con miras a fortalecer la competitividad del país a nivel internacional;



Que, el Decreto Supremo; N° 007-2016 MINEDU, aprueba el Plan de Implementación al 2021 de la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso de idioma Inglés- Política "Inglés, puertas al mundo", entre las estrategias y acciones estratégicas del Plan de Implementación, se establece como Ejes de la Política "Inglés, puertas al mundo". El Eje1: Enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en la educación básica, cuyo objetivo específico, es mejorar la calidad del aprendizaje del idioma inglés de los estudiantes, mediante el fortalecimiento de modelos educativos y desarrollo de soluciones para la enseñanza del idioma inglés en los tres niveles, proponiéndose estrategias de solución entre ellas el desarrollo y adecuación de la propuesta de currículo y contenido del idioma inglés a los modelos y modalidades educativas vigentes, implementando herramientas de aprendizaje de inglés (rutas y sesiones de aprendizaje y Kit de evaluación);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 627-2016 -ED se aprueba la norma técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del inicio del Año Escolar en II.EE y Programas Educativos de la Educación Básica", se establece en el artículo 6.2.5 Plan de Implementación al 2021 de la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso de idioma Inglés- Política "Inglés Puertas al Mundo" como objetivos; Mejorar la calidad del aprendizaje del idioma inglés de los y las estudiantes de educación Básica y Fortalecer el desempeño de los y las docentes en el proceso de enseñanza aprendizaje del idioma inglés en la educación básica; Asimismo en la referida norma el sub numeral 8.1. Del numeral 8, Se indica que los concursos escolares son una estrategia pedagógica que buscan contribuir a la formación integral de los estudiantes;

Que, mediante el informe N° 00866-2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR, el especialista responsable del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial del nivel de Secundaria, recomienda proyectar la Resolución Directoral del Plan de Trabajo y la Conformación de la Comisión Responsable de la Organización del Concurso "LET'S SPELL TOGETHER" 2017 (Vamos todos a deletrear) UGEL 07", con la finalidad de desarrollar una sana competencia y a la vez brindar a nuestros estudiantes la oportunidad de sacar el idioma inglés del aula, de mejorar su ortografía, de incrementar su vocabulario y de aprender nuevos conceptos de manera divertida ;

Que, estando a lo dispuesto y a lo recomendado en el informe N° 00866-2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR y la Orden de Ejecución N° 082-2017-UGEL.07/J-AGEBRE/UGEL.07 y contando con la visación de la Jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 012-2015 MINEDU Aprueba la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés-"Inglés, puerta al mundo", Decreto Supremo; N° 007-2016 MINEDU, Aprueba el Plan de Implementación al 2021 de la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso de idioma Inglés-Política "Inglés, puertas al mundo", Resolución Ministerial N° 627-2016-ED que aprueba las Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica y el informe N° 00866-2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, mediante Resolución Ministerial N° -215-2015- MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR, el Plan de Trabajo del Concurso "LET'S SPELL TOGETHER" 2017 (Vamos todos a deletrear) UGEL-07, con la finalidad de desarrollar una sana competencia y a la vez brindar a nuestros estudiantes la oportunidad de sacar el idioma inglés del aula, de mejorar su ortografía, de incrementar su vocabulario y de aprender nuevos conceptos de manera divertida.



ARTÍCULO 2. – CONFORMAR, la Comisión responsable de la planificación, organización, ejecución, evaluación y premiación del Concurso "LET'S SPELL TOGETHER" 2017 (Vamos todos a deletrear) UGEL 07, el mismo que estará integrado por:

N°	Integrantes	Cargo
01	Mg. Graciela Marilú Zárate Solano. Jefa del área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial	Presidenta
02	Lic. Juan Flumencio Chileno Milla Especialista en Educación Básica Regular del Nivel Secundaria	Miembro
03	Lic. Reneé Zoila Ivancovich Gamero Especialista en Educación Básica Regular del Nivel Secundaria	Miembro

ARTÍCULO 3. – REMITIR, al Equipo de Tramite Documentario y Archivo la presente resolución, a fin de que notifique a los miembros de la UGEL 07, que se encuentren en la presente resolución, (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General) para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 4. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



GMSU/D. UGEL07
GMZSI/JAGEBRE
JLMCIJ/AJ
JCHME/AGEBRE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



[Firma]
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

